

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA, SECTORES PRODUCTIVOS Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

3722 *Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores productivos y Memoria Democrática sobre la concesión de subvenciones destinadas a ayudas para el programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea (NextGenerationUE) para los ejercicios 2022 y 2023 (BOIB n.º 165, de 20 de diciembre de 2022)*

Hechos

1. El día 20 de diciembre de 2022 se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* n.º 165 la Orden del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de ayudas para el programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea (NextGenerationUE) para los ejercicios 2022 y 2023.
2. Las personas o entidades que figuran en los anexos de esta resolución presentaron una solicitud de subvención en el marco de la convocatoria.
3. Los servicios técnicos de la Dirección General de Comercio han examinado las solicitudes y han comprobado que los solicitantes que constan en el anexo 1:
 - Pueden ser beneficiarios de la subvención objeto de convocatoria por su naturaleza.
 - Han presentado correctamente la solicitud y la documentación del proyecto dentro del plazo previsto en la convocatoria.
 - Están al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y con la Administración tributaria, tanto la estatal como la autonómica.
4. De acuerdo con lo que establece el artículo 23 de la Orden mencionada, el procedimiento de concesión de las ayudas previstas en esta convocatoria debe tramitarse en régimen de concurrencia no competitiva, de conformidad con el artículo 62 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por el que se admite financiar actuaciones sin requerir valoración comparativa con otras propuestas, y dictar las resoluciones de concesión por orden de presentación de solicitudes una vez realizadas las comprobaciones de concurrencia de la situación o actuación subvencionable y el cumplimiento del resto de requisitos exigidos, hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado a la convocatoria y de acuerdo a los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.
5. Los técnicos de la Dirección General de Comercio, en aplicación del procedimiento de concesión que se establece en el punto anterior, han informado favorablemente sobre la concesión de las subvenciones descritas en el anexo 1, las cuales se han calculado de acuerdo con lo que establece la convocatoria de estas ayudas.
6. La subvención propuesta se distribuye en las cantidades especificadas en el anexo 1, por cada beneficiario, al aplicar el 100 % al coste considerado como elegible (IVA excluido), y con un máximo total de 80.000 euros de subvención por beneficiario, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.5 de la mencionada Orden.



7. Los técnicos de la Dirección General de Comercio han informado desfavorablemente sobre las solicitudes de subvención descritas en el anexo 2, con la motivación que también figura. Así mismo, se ha propuesto la desestimación de las solicitudes que figuran en el anexo 3 por haberse agotado el crédito destinado a la convocatoria.

8. Las ayudas concedidas en el marco de esta convocatoria constituyen ayudas de Estado sometidas a la normativa de las ayudas *de minimis*, por lo que a los beneficiarios de esta convocatoria se les aplicará la norma de las ayudas *de minimis* que determina que el importe total de las ayudas *de minimis* a una única empresa no puede ser superior a 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 3 del Reglamento [CE] n.º 1407 /2013 de la Comisión, de 18 de diciembre (DOUE n.º 352, de 24 de diciembre de 2013), modificado por el Reglamento (UE) 2020/972 de 2 de julio de 2020 con respecto a su prórroga (DOUE n.º 215, de 7 de julio de 2020).

9. Hay crédito adecuado y suficiente para atender los expedientes que figuran en el anexo 1, en la partida 19301G/761A01/77000/00 FFMR076* del presupuesto de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears vigente.

10. En fecha 7 de marzo de 2023, el director general de Comercio dictó la Propuesta de resolución sobre la concesión de subvenciones destinadas a ayudas para el programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea (NextGenerationUE) (BOIB n.º 30, de 9 de marzo de 2023) en la que se establecía un periodo de diez días hábiles para presentar alegaciones, así como que en caso contrario se entendería que el interesado estaba conforme con el contenido de la Propuesta.

11. Agotado el plazo para presentar alegaciones, no consta en el órgano administrativo la presentación de ninguna alegación.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones (BOIB n.º 196, de 31 de diciembre de 2005).

4. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 122, de 2 de septiembre de 2004).

5. La Resolución de 19 de mayo de 2022 de la Secretaría de Estado de Comercio, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Comercio, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante por las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, del crédito destinado al Programa de modernización del Comercio: Fondo Tecnológico, por un importe total de 100 millones de euros para los ejercicios 2022 y 2023, en el marco del Componente 13, Inversión 14.1.2, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE n.º 126, de 27 de mayo de 2022).

6. La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como por la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público para el seguimiento del cumplimiento de las metas y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

7. El artículo 2.1 del Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de les Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 21, de 15 de febrero), y que atribuye a la Dirección General de Comercio el fomento en materia de comercio.



8. Orden del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para el programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea (NextGenerationUE) para los ejercicios 2022 y 2023. (BOIB n.º 165, de 20 de diciembre de 2022).

9. Propuesta de resolución del director general de Comercio sobre la concesión de subvenciones destinadas a ayudas para el programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea (NextGenerationUE) para los ejercicios 2022 y 2023 (BOIB n.º 30, de 9 de marzo de 2023).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la concesión de una subvención condicionada a la justificación y realización de las actividades subvencionadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Orden del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 20 de diciembre de 2022, a los beneficiarios que figuran en el anexo 1, de acuerdo con el concepto y el importe que también figuran en el anexo 1.
2. Denegar la concesión de la subvención a las personas/entidades que figuran en el anexo 2, de acuerdo con el motivo que también figura.
3. Denegar la concesión de la subvención a las personas/entidades que figuran en el anexo 3 por haberse agotado el crédito destinado a la convocatoria de acuerdo con lo que establece el artículo 23 de la convocatoria.
4. Autorizar y disponer un gasto global de 1.354.055,00 euros a favor de los beneficiarios que figuran en el anexo 1, con cargo a la partida presupuestaria 19301G/761A01/77000/00 FFM076* del presupuesto vigente de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Los fondos para la concesión de la ayuda proceden de la Unión Europea-Next Generation.
5. Establecer que el pago y la justificación deberán hacerse de acuerdo con lo que disponen los artículos 14, 34 y 35 de la Orden 35/2022 del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática (BOIB n.º 165, de 20 de diciembre).
6. Establecer que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.5 de la convocatoria de referencia, los proyectos objeto de la subvención deben ejecutarse y pagarse entre el 15 de diciembre de 2022 y el 30 de abril de 2023 (ambos incluidos).
7. Establecer que el plazo para justificar la realización de las actividades subvencionadas y para solicitar el pago de la subvención es desde el día siguiente de la publicación de la Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* hasta el 30 de abril de 2023 (ambos inclusive).
8. Establecer que la documentación a presentar es la siguiente:

- Modelo normalizado de solicitud de pago y declaración responsable firmada, que figura como anexo 4 de esta resolución y que está disponible en <http://dgcomerc.caib.es>.
- Modelo normalizado de memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas a la concesión de la subvención que figura como anexo 5 de esta resolución y que está disponible en <http://dgcomerc.caib.es>.
- Modelo normalizado de memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que figura como anexo 6 de esta resolución y que está disponible en <http://dgcomerc.caib.es>.
- Facturas o documentos de valor probatorio equivalentes.
- Justificantes de pago.



- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad.

9. Establecer que los beneficiarios estarán obligados a cumplir con lo que dispone el artículo 12 de la Orden 35/2022 del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática (BOIB n.º 165, de 20 de diciembre).

10. Disponer que la falta de justificación en los términos y plazos que establece la Orden 35/2022 del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática (BOIB n.º 165, de 20 de diciembre), la modificación significativa del proyecto presentado sin que esta Consejería la haya aprobada previamente, así como la desviación de las subvenciones o la aplicación distinta de la que establece la norma determinarán la revocación de la subvención.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 20 de abril de 2023

El consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática

Juan Pedro Yllanes Suárez





Anexo 1

Lista de beneficiarios a los que se les otorga la subvención

N.º orden	Expediente	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Importe inversión	Importe solicitado	Importe subvención	Conce	Núm. informe fiscalización	Observaciones
1	FT 001/2022	CASTELLITX AGRÍCOLA SAT	***595***	Actividades dirigidas a la transformación digital.	10.800,00 €	10.800,00 €	10.800,00 €	2014	No procede	
3	FT 003/2022	MODA PICATEX SL (ESTABLECIMIENTO INGENIERO ANTONIO GARAU 23)	***904***	Actividades dirigidas a la transformación digital y del punto de venta.	39.676,56 €	39.676,56 €	34.300,56 €	3020	2023 0000003020	Se han eliminado costes no subvencionables (presupuesto P-22-0362) de acuerdo con lo que se establece en el artículo 21 de la convocatoria.
4	FT 004/2022	PRESENTS GREGAL SL	***009***	Actividades dirigidas a la transformación digital y del punto de venta.	82.595,00 €	80.000,00 €	67.881,00 €	2018	2023 0000002018	Se han eliminado costes no subvencionables (presupuesto P-22-0363) de acuerdo con lo que se establece en el artículo 21 de la convocatoria.
5	FT 005/2022	GUINDALIA SDAD. MICROCOOPERATIVA	***658***	Actividades dirigidas a la transformación digital y del punto de venta.	27.994,00 €	27.994,00 €	27.510,00 €	2020	No procede	Se han eliminado costes recogidos en facturas de menos de 500 euros (IVA excluido) de acuerdo con lo que se establece en el artículo 14.7 de las bases reguladoras.
6	FT 006/2022	DIDASKO INSTALACIONES SL	***492***	Actividades dirigidas a la transformación digital y del punto de venta.	11.708,00 €	11.708,00 €	11.708,00 €	2033	No procede	
7	FT 007/2022	FEDERACIÓ D'EMPRESARIS DE	***053***	Actividades	79.750,00 €	79.750,00 €	79.750,00 €	2039	2023 0000002039	




G O I B
CONSELLERIA
TRANSICIÓ ENERGÈTICA,
SECTORS PRODUCTIUS
I MEMÒRIA DEMOCRÀTICA



 Pla de Recuperació,
Transformació
i Resiliència

 **Finançat per
la Unió Europea**
NextGenerationEU

N.º orden	Expediente	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Importe inversión	Importe solicitado	Importe subvención	Conce	Núm. informe fiscalización	Observaciones
		COMERÇ DE LES ILLES BALEARS		dirigidas a la transformació digital y del punto de venta.						
8	FT 008/2022	M. RIERA SA	***301***	Actividades dirigidas a la transformació digital.	5.525,00 €	5.525,00 €	5.525,00 €	2081	No procede	
9	FT 009/2022	DISTRIBUIDORA BALEAR DE UNIFORMES SLU	***502***	Actividades dirigidas a la transformació digital.	47.964,00 €	47.964,00 €	47.964,00 €	2086	2023 0000002086	
10	FT 010/2022	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE COMERCIANTES DE MENORCA (ASCOMÉ)	***113***	Actividades dirigidas a la transformació digital.	7.702,49 €	7.702,49 €	4.928,31 €	2089	No procede	Se han eliminado costes recogidos en facturas de menos de 500 euros (IVA excluido) de acuerdo con lo que se establece en el artículo 14.7 de las bases reguladoras. Se han eliminado los costes no recogidos en presupuestos o facturas de acuerdo con lo que se establece en el artículo 29.1.d de la convocatoria.
11	FT 011/2022	GÉNOVA SPORTS 2014 SL	***838***	Actividades dirigidas a la transformació digital y del punto de venta.	6.225,00 €	6.225,00 €	6.225,00 €	2028	No procede	
12	FT 012/2022	CATALINA PONS HUMBERT	***462***	Actividades dirigidas a la transformació digital.	2.400,00 €	2.400,00 €	2.400,00 €	2040	No procede	
13	FT 013/2022	JAIME BONET TUR	***525***	Actividades dirigidas a la transformació	4.075,00 €	4.075,00 €	4.075,00 €	2055	No procede	



G CONSELLERIA
O TRANSICIÓ ENERGÈTICA,
I SECTORS PRODUCTIUS
B I MEMÒRIA DEMOCRÀTICA



**Pla de Recuperació,
Transformació
i Resiliència**



**Finançat per
la Unió Europea**
NextGenerationEU

N.º orden	Expediente	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Importe inversión	Importe solicitado	Importe subvención	Conce	Núm. informe fiscalización	Observaciones
				digital.						
15	FT 015/2022	UNECA BALEARES	***649***	Actividades dirigidas a la transformación digital.	44.132,20 €	44.132,20 €	31.735,51 €	2059	2023 0000002059	Se han eliminado costes no subvencionables (organización evento) de acuerdo con lo que se establece en el artículo 21 de la convocatoria.
16	FT 016/2022	VINS I COSES SL	***262***	Actividades dirigidas a la transformación digital y del punto de venta.	9.248,00 €	9.248,00 €	9.248,00 €	2047	No procede	
17	FT 017/2022	CATALINA SEGURA ROIG	***936***	Actuaciones dirigidas a la transformación del punto de venta.	2.461,86 €	2.461,86 €	1.818,86 €	2049	No procede	Se han eliminado costes no subvencionables (HP Impresora Laserjet y HP 250 G8) de acuerdo con lo que se establece en el artículo 21 de la convocatoria.
18	FT 018/2022	BARTOMEU LLUÍS CÀNOVAS MURILLO	***389***	Actividades dirigidas a la transformación digital y del punto de venta.	24.906,00 €	24.906,00 €	22.974,00 €	2091	No procede	Se han eliminado costes no subvencionables (HOMAG IX contrato de mantenimiento) de acuerdo con lo que se establece en el artículo 21 de la convocatoria.
20	FT 020/2022	IBIZASUB SL	***997***	Actividades dirigidas a la transformación digital. Sostenibilidad, economía circular.	16.705,55 €	16.705,55 €	12.932,79 €	3068	No procede	Se han eliminado costes recogidos en facturas de menos de 500 euros (IVA excluido) de acuerdo con lo que se establece en el artículo 14.7 de las bases reguladoras. Se han eliminado costes no subvencionables (presupuesto GPS 909 y artículos ORDI, HD, XIATV, SAI, montaje, tablet Galaxy, MON19H y portátil del presupuesto 42316) de acuerdo con lo que se establece en el artículo 21 de la convocatoria.
22	FT 022/2022	COOPERATIVA DE ARTA 1979,	***076***	Actividades	67.778,81 €	67.778,81 €	51.401,06 €	3051	2023 0000003051	Se han eliminado costes recogidos en




GOVERN DE LES ILLES BALEARS
CONSELLERIA
TRANSICIÓ ENERGÈTICA,
SECTORS PRODUCTIUS
I MEMÒRIA DEMOCRÀTICA



 Pla de Recuperació,
Transformació
i Resiliència

 Finançat per
la Unió Europea
NextGenerationEU

N.º orden	Expediente	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Importe inversión	Importe solicitado	Importe subvención	Conce	Núm. informe fiscalización	Observaciones
		SOCIETAT COOPERATIVA		dirigidas a la transformación del punto de venta.						facturas de menos de 500 euros (IVA excluido) de acuerdo con lo que se establece en el artículo 14.7 de las bases reguladoras. Se han eliminado costes no subvencionables (presupuestos 220146 y 220145, así como las etiquetas y el terminal móvil del presupuesto de implantación de etiquetas electrónicas) de acuerdo con lo que se establece en el artículo 21 de la convocatoria.
23	FT 023/2022	GISPERT DEPURACIÓN DE AGUAS SA	***146***	Actividades dirigidas a la transformación digital y del punto de venta.	77.919,45 €	77.919,45 €	77.919,45 €	2096	2023 0000002096	
24	FT 024/2022	DIEGO CORONA SL	***061***	Actividades dirigidas a la transformación digital.	8.820,00 €	8.820,00 €	8.820,00 €	2099	No procede	
25	FT 025/2022	MARÍA ISABEL FERNÁNDEZ AGUILERA	***159***	Actividades dirigidas a la transformación digital.	7.200,00 €	7.200,00 €	7.200,00 €	2102	No procede	
26	FT 026/2022	MODA PICATEX SL (ESTABLECIMIENTO INGENIERO ANTONIO GARAU, 17)	***904***	Actividades dirigidas a la transformación digital y del punto de venta.	49.935,00 €	49.935,00 €	44.145,00 €	3018	2023 0000003018	Se han eliminado costes no subvencionables (Presupuesto P-23-0003) de acuerdo con lo que se establece en el artículo 21 de la convocatoria.
27	FT 027/2022	MODA PICATEX SL (ESTABLECIMIENTO PUERTO DE ALCUDIA)	***904***	Actividades dirigidas a la transformación digital.	18.645,00 €	1.554,44 €	1.554,44 €	3017	No procede	La cantidad máxima de inversión subvencionable de la suma de los establecimientos es de 80.000 euros (artículo 28.4 de la convocatoria).



G CONSELLERIA
O TRANSICIÓ ENERGÈTICA,
I SECTORS PRODUCTIUS
B I MEMÒRIA DEMOCRÀTICA



**Pla de Recuperació,
Transformació
i Resiliència**



**Finançat per
la Unió Europea**
NextGenerationEU

N.º orden	Expediente	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Importe inversión	Importe solicitado	Importe subvención	Conce	Núm. informe fiscalización	Observaciones
29	FT 029/2022	PANADERÍA PASTELERÍA BALLESTER SL	***601***	Actividades dirigidas a la transformación digital.	12.334,50 €	12.334,50 €	12.334,50 €	2109	No procede	
30	FT 030/2022	HOSTEL PALMA 2014 SL	***844***	Actividades dirigidas a la transformación digital y del punto de venta.	76.296,29 €	76.296,29 €	14.000,00 €	2696	No procede	Se han eliminado costes no subvencionables (Presupuestos MS00234 y 23,002-V21) de acuerdo con lo que se establece en el artículo 21 de la convocatoria.
31	FT 031/2022	GLORIA GOMILA PELEGRI	***109***	Actividades dirigidas a la transformación digital.	10.776,68 €	10.776,68 €	10.776,68 €	2110	No procede	
32	FT 032/2022	PRODUCCIONES BLAU SL	***100***	Actividades dirigidas a la transformación digital y del punto de venta.	12.100,00 €	12.100,00 €	12.100,00 €	2111	No procede	
33	FT 033/2022	ESPAIS DE FORMACIÓ INNOVACIÓ I CONSULTORIA SL	***730***	Actividades dirigidas a la transformación digital.	28.761,40 €	28.761,40 €	14.000,00 €	2738	No procede	Se han eliminado costes no subvencionables (presupuestos 3230-A23 y MSPV00022) de acuerdo con lo que se establece en el artículo 21 de la convocatoria.
34	FT 034/2022	CHARO RUIZ EXPORT SL	***878***	Actividades dirigidas a la transformación digital.	106.000,00 €	80.000,00 €	80.000,00 €	2112	2023 0000002112	
35	FT 035/2022	CARRASCO BENEJAM SL (ESTABLECIMIENTO BORN)	***696***	Actividades dirigidas a la transformación del punto de venta.	20.501,90 €	20.501,90 €	18.891,00 €	2113	No procede	Se han eliminado costes no subvencionables (PC, monitor y canon digital del presupuesto 010118) de acuerdo con lo que se establece en el artículo 21 de la convocatoria. Se han eliminado costes recogidos en




GOVERN DE LES ILLES BALEARS
CONSELLERIA
TRANSICIÓ ENERGÈTICA,
SECTORS PRODUCTIUS
I MEMÒRIA DEMOCRÀTICA



 Pla de Recuperació,
Transformació
i Resiliència

 **Finançat per
la Unió Europea**
NextGenerationEU

N.º orden	Expediente	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Importe inversión	Importe solicitado	Importe subvención	Conce	Núm. informe fiscalización	Observaciones
										facturas de menos de 500 euros (IVA excluido) de acuerdo con lo que se establece en el artículo 14.7 de las bases reguladoras.
37	FT 037/2022	CARRASCO BENEJAM (ESTABLECIMIENTO CALA BOSCH)	***696***	Actividades dirigidas a la transformación del punto de venta.	32.205,70 €	32.205,70 €	27.101,90 €	2120	No procede	Se han eliminado costes no subvencionables (PC, monitor y canon digital del presupuesto 010135 y presupuesto 010137) de acuerdo con lo que se establece en el artículo 21 de la convocatoria.
38	FT 038/2022	ROSA MARÍA RIERA TORRES	***559***	Actividades dirigidas a la transformación del punto de venta.	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2123	No procede	
39	FT 039/2022	MARÍA ÁNGELES LOZANO MATÍAS	***667***	Actividades dirigidas a la transformación digital y del punto de venta.	10.470,00 €	10.470,00 €	9.077,85 €	2126	No procede	Se han eliminado costes no subvencionables (hardware para gestión) de acuerdo con lo que se establece en el artículo 21 de la convocatoria.
40	FT 040/2022	PAPELERÍAS COMPANY CB	***646***	Actividades dirigidas a la transformación digital.	2.290,00 €	2.290,00 €	2.290,00 €	2128	No procede	
41	FT 041/2022	REPORT SOFT SL UNIPERSONAL	***891***	Actividades dirigidas a la transformación digital.	10.320,00 €	10.320,00 €	10.320,00 €	2132	No procede	
42	FT 042/2022	PORAXA MALLORCA SL	***175***	Actividades dirigidas a la transformación digital.	25.578,36 €	25.578,36 €	25.578,36 €	2577	No procede	
43	FT 043/2022	SUPERPLAYAS SA	***239***	Actividades dirigidas a la	14.940,00 €	14.940,00 €	10.225,00 €	2136	No procede	Se han eliminado costes no subvencionables (terminales con batería



G CONSELLERIA
O TRANSICIÓ ENERGÈTICA,
I SECTORS PRODUCTIUS
B I MEMÒRIA DEMOCRÀTICA



**Pla de Recuperació,
Transformació
i Resiliència**



**Finançat per
la Unió Europea**
NextGenerationEU

N.º orden	Expediente	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Importe inversión	Importe solicitado	Importe subvención	Conce	Núm. informe fiscalización	Observaciones
				transformación digital.						adicional) de acuerdo con lo que se establece en el artículo 21 de la convocatoria.
44	FT 044/2022	CAMINA I NO TURIS SL	***053***	Actividades dirigidas a la transformación digital y del punto de venta.	44.890,00 €	44.890,00 €	44.890,00 €	2578	2023 0000002578	
45	FT 045/2022	MARIA ANTONIA ALSINA FOIX	***095***	Actividades dirigidas a la transformación digital.	2.825,00 €	2.825,00 €	2.825,00 €	2129	No procede	
46	FT 046/2022	CARLOS ERNESTO TELLECHEA VOIRON	***564***	Actividades dirigidas a la transformación digital.	16.358,18 €	16.358,18 €	13.151,92 €	2130	No procede	Se han eliminado costes no subvencionables (IVA y mantenimiento software del presupuesto SAZS/8133) de acuerdo con lo que se establece en el artículo 21 de la convocatoria.
48	FT 048/2022	FOTO RUANO SL	***330***	Actividades dirigidas a la transformación digital.	79.445,47 €	79.445,47 €	72.670,72 €	2131	2023 0000002131	Se han eliminado costes no subvencionables (factura proforma 990021181) de acuerdo con lo que se establece en el artículo 21 de la convocatoria.
50	FT 050/2022	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE IBIZA Y FORMENTERA	***103***	Actividades dirigidas a la transformación digital.	14.990,00 €	14.990,00 €	14.990,00 €	2171	No procede	
51	FT 051/2022	MORRO & SONS SHOPS INVESTMENTS SL	***951***	Actividades dirigidas a la transformación digital.	13.000,00 €	13.000,00 €	13.000,00 €	2180	No procede	
52	FT 052/2022	JEAN CLAUDE GEORGES CHAPEL	***588***	Actividades dirigidas a la transformación	4.437,00 €	4.437,00 €	4.437,00 €	2735	No procede	



G CONSELLERIA
O TRANSICIÓ ENERGÈTICA,
I SECTORS PRODUCTIUS
B I MEMÒRIA DEMOCRÀTICA



R Pla de Recuperació,
Transformació
i Resiliència



Finançat per
la Unió Europea
NextGenerationEU

N.º orden	Expediente	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Importe inversión	Importe solicitado	Importe subvención	Conce	Núm. informe fiscalización	Observaciones
				digital y del punto de venta.						
53	FT 053/2022	COLORES DE BES SL	***654***	Actividades dirigidas a la transformación digital.	11.535,00 €	11.535,00 €	11.535,00 €	2187	No procede	
54	FT 054/2022	MAREAS DE CRISTAL SL	***945***	Actividades dirigidas a la transformación del punto de venta.	72.965,02 €	72.965,02 €	4.898,00 €	3175	No procede	Se han eliminado costes recogidos en facturas de menos de 500 euros (IVA excluido) de acuerdo con lo que se establece en el artículo 14.7 de las bases reguladoras. Se han eliminado costes no subvencionables (mejora de la tienda) de acuerdo con lo que se establece en el artículo 21 de la convocatoria.
55	FT 055/2022	ILLES SOL SL	***692***	Actividades dirigidas a la transformación digital.	2.380,00 €	2.380,00 €	2.380,00 €	2217	No procede	
56	FT 056/2022	ASOCIACIÓN DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER ELENA TORRES GUTIÉRREZ	***904***	Actuaciones dirigidas a la transformación del punto de venta.	2.505,95 €	2.505,95 €	2.505,95 €	2240	No procede	
57	FT 057/2022	SONIA FERRER MARÍ	***568***	Actividades dirigidas a la transformación digital.	5.651,00 €	5.651,00 €	5.651,00 €	2219	No procede	
58	FT 058/2022	ALAN FREED SL	***106***	Actividades dirigidas a la transformación digital y del punto de venta.	55.826,00 €	55.826,00 €	55.826,00 €	2223	2023 0000002223	
59	FT 059/2022	DECORATIVE DESIGN SL	***670***	Actividades	9.615,00 €	9.615,00 €	8.435,00 €	2245	No procede	Se han eliminado costes no




G O I B
CONSELLERIA
TRANSICIÓ ENERGÈTICA,
SECTORS PRODUCTIUS
I MEMÒRIA DEMOCRÀTICA



 Pla de Recuperació,
Transformació
i Resiliència

 **Finançat per
la Unió Europea**
NextGenerationEU

N.º orden	Expediente	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Importe inversión	Importe solicitado	Importe subvención	Conce	Núm. informe fiscalización	Observaciones
				dirigidas a la transformación digital y del punto de venta. Cadena de suministro y trazabilidad.						subvencionables (HP 290G3 e impresora HP) de acuerdo con lo que se establece en el artículo 21 de la convocatoria.
61	FT 061/2022	AGROMART BALEAR SL	***683***	Sostenibilidad, economía circular, cadena de suministro y trazabilidad.	75.047,65 €	75.047,65 €	75.047,65 €	2435	2023 0000002435	
63	FT 062/2022	ASSOCIACIÓ DE CENTRES DE BUSSEIG DE LES ILLES BALEARS	***902***	Actividades dirigidas a la transformación digital.	35.138,00 €	35.138,00 €	35.138,00 €	2798	2023 0000002798	
64	FT 063/2022	RAYOLAMPAGO SL	***788***	Actividades dirigidas a la transformación digital y del punto de venta.	14.000,00 €	14.000,00 €	14.000,00 €	2943	No procede	
65	FT 064/2022	OFIMENORCA SL	***079***	Actividades dirigidas a la transformación digital.	7.250,00 €	7.250,00 €	7.250,00 €	2585	No procede	
66	FT 065/2022	PRECIOUS IBIZASL	***263***	Actividades dirigidas a la transformación digital y del punto de venta.	8.066,00 €	8.066,00 €	8.066,00 €	2283	No procede	
68	FT 067/2022	ANSA PER ANSA MENORCA SL	***668***	Actividades dirigidas a la transformación digital.	23.989,50 €	23.989,50 €	23.349,50 €	2393	No procede	Se han eliminado costes no subvencionables (mantenimiento conector) de acuerdo con lo que se establece en el artículo 21 de la convocatoria.




G O I B
CONSELLERIA
TRANSICIÓ ENERGÈTICA,
SECTORS PRODUCTIUS
I MEMÒRIA DEMOCRÀTICA



 Pla de Recuperació,
Transformació
i Resiliència

 **Finançat per
la Unió Europea**
NextGenerationEU

N.º orden	Expediente	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Importe inversión	Importe solicitado	Importe subvención	Conce	Núm. informe fiscalización	Observaciones
69	FT 068/2022	CARNS I DELICIES CAN PEP SL	***347***	Cadena de suministro y trazabilidad.	2.500,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €	2396	No procede	
70	FT 069/2022	SAN CRISPIN S COOP	***013***	Actuaciones dirigidas a la transformación del punto de venta.	29.753,00 €	29.753,00 €	29.753,00 €	2525	No procede	
71	FT 070/2022	MARGARITA NADAL SERVERA	***247***	Actuaciones dirigidas a la transformación del punto de venta.	23.108,99 €	23.108,99 €	3.449,99 €	2529	No procede	Se han eliminado costes no subvencionables (compra e instalación de horno) de acuerdo con lo que se establece en el artículo 21 de la convocatoria.
72	FT 071/2022	MARCH RIBAS SL (ESTABLECIMIENTO S. ANTONI DE PORTMANY)	***716***	Actividades dirigidas a la transformación digital y del punto de venta. Cadena de suministro y trazabilidad.	48.361,49 €	48.361,49 €	48.361,49 €	2994	2023 0000002994	
73	FT 072/2022	PRISMA MENORCA SL	***998***	Actividades dirigidas a la transformación digital y del punto de venta.	4.423,00 €	4.423,00 €	4.423,00 €	2398	No procede	
74	FT 073/2022	MARCH RIBAS SL (ESTABLECIMIENTO MERCAT NOU)	***716***	Actividades dirigidas a la transformación digital y del punto de venta. Cadena de suministro y trazabilidad.	48.361,49 €	31.638,51 €	24.009,51 €	2989	No procede	La cantidad máxima de inversión subvencionable de la suma de los establecimientos es de 80.000 euros (artículo 28.4 de la convocatoria). Agotamiento de crédito.





ANEXO 2

Lista de personas/entidades a las que se deniega la subvención

N.º orden	Expediente	Solicitante	NIF	Motivo de la denegación
21	FT 021/2022	ROBERTO AGUILÓ BONNIN	***505***	Los gastos considerados subvencionables (factura 2.023/1.609) no cumplen el importe mínimo de 2000 euros (IVA excluido) establecido en el artículo 25.5 de la convocatoria.
28	FT 028/2022	H. REDONDO SOLERA SL	***398***	Costes no subvencionables de acuerdo con lo que se establece en el artículo 21 de la convocatoria.
47	FT 047/2022	NOELIA CORRO LÓPEZ	***601***	La inversión (IVA excluido) no cumple el importe mínimo de 2000 euros (IVA excluido) establecido en el artículo 25.5 de la convocatoria.
49	FT 049/2022	OSCAR BREA RECIO	***536***	Costes no subvencionables de acuerdo con lo que se establece en el artículo 21 de la convocatoria.



ANEXO 3

Lista de personas/entidades a las que se deniega la subvención por haberse agotado el crédito destinado a la convocatoria

N.º orden	Expediente	Solicitante	NIF
75	FT 074/2022	MARCH RIBAS SL (ESTABLIMENT S. LLORENÇ)	***716***
76	FT 075/2022	FEDERACIÓ DE LA PETITA I MITJANA EMPRESA DE MENORCA	***075***
77	FT 076/2022	TERRATAST SL	***613***
78	FT 077/2022	GILET OFICINA SA	***017***
79	FT 078/2022	TUR RUBIO SL	***592***
80	FT 079/2022	GALERIA ARTARA SL	***333***
81	FT 080/2022	FERRETERIA MOLL MENORCA SL	***882***
82	FT 081/2022	FRANCISCA SEGUI MARQUES	***342***
83	FT 082/2022	ILIANA PATRICIA RODRIGUEZ VELASQUEZ	***708***
84	FT 083/2022	VINTAGE IBIZA SL	***698***
85	FT 084/2022	CATALINA BORRAS VIVES	***140***
86	FT 085/2022	PERFUMERIES AURES SL	***785***
87	FT 086/2022	ASOC. EMPRES. PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DEL COMERCIO ELEC. SERVICIOS	***072***
88	FT 087/2022	DIRECTE CB	***176***
89	FT 088/2022	MUEBLES DUCAL SL	***498***
90	FT 089/2022	TORRES CIUDADELA SA	***902***
91	FT 090/2022	VERGER MATERIALS ES PLA SL	***684***
92	FT 091/2022	JUAN PARERA FEMENIAS	***094***
93	FT 092/2022	IBIZA JEWELS SL	***904***
94	FT 093/2022	CAPLAND LLURO SL	***219***
95	FT 094/2022	FUSTER GALLEGU CB	***477***
96	FT 095/2022	AGROMALLORCA SAT	***334***
97	FT 096/2022	CATALINA COLL PONS	***372***
98	FT 097/2022	LA BIBLIOTECA DE BABEL SLU	***614***
99	FT 098/2022	MMAC CLOTHING STORE SL	***901***
100	FT 099/2022	ESPAIS DOS-M PROJECTES SL	***841***
101	FT 100/2022	JOANA TORRES PONS	***359***
102	FT 101/2022	GABRIEL BAGUR GARRIDO	***338***





N.º orden	Expediente	Solicitante	NIF
103	FT 102/2022	VALLORI CERDA SL	***982***
104	FT 103/2022	GERMANS BINIMELIS SL	***521***
105	FT 104/2022	ARON ALIGI PONCHIELLI	***074***
106	FT 105/2022	FAMILIA ARTESANS 1978 SL	***701***
107	FT 106/2022	REFRIGERACIONES GARVAL SL	***815***
108	FT 107/2022	LABEL INF SL	***056***
109	FT 108/2022	M ANTONIA TORRENT LLOFRIU	***370***
110	FT 109/2022	ADRIANA RESTREPO PINEDA	***978***
111	FT 110/2022	CORDA I POAL CULTURAL S COOP.	***325***
112	FT 111/2022	CRISTIAN BOLILLO MORENO	***789***
113	FT 112/2022	CAN ROS CARNIS I EMBOTITS SL	***641***
114	FT 113/2022	EIVISS GRADEN SL	***455***
115	FT 119/2022	SUSCULTURA S. MICROCOOP.	***661***
116	FT 114/2022	CABRER ESPJ	***669***
117	FT 115/2022	SDAD. COOP. AGRICOLA DE PORRERES	***013***
118	FT 116/2022	SERIBAS SERIGRAFIA INDUSTRIAL SL	***698***
119	FT 117/2022	PASTELERIA ANGEL SL	***190***





ANEXO 4 – SOLICITUD DE PAGO

CÓDIGO SIA: 2962252

DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO. CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA, SECTORES PRODUCTIVOS Y MEMORIA DEMOCRÁTICA
CÓDIGO DIR3: A04035938

BENEFICIARIO

Nombre/razón social: CIF/NIF:

REPRESENTANTE LEGAL (rellenar solamente si la solicitud la firma el representante acreditado)

Nombre: NIF:
Dirección: CP: Localidad:
Provincia: País: Teléfono: Dirección electrónica:

Medio de acreditación de la representación:¹ ☐ REA ☐ Otros

EXPEDIENTE RELACIONADO

N.º de expediente:² FT / 2022





CANAL PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN³

Notificación a: ☐ Persona solicitante ☐ Persona o entidad representante

☐ **Notificación electrónica (obligatoria para las personas jurídicas y opcional para las personas físicas)**

Sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas de acuerdo con el artículo 14.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los avisos de la puesta a disposición de la notificación en la Carpeta Ciudadana de la Sede Electrónica del GOIB se enviarán:

☐ A la dirección electrónica de la persona interesada

☐ A la dirección electrónica del representante

☐ A la dirección electrónica diferente indicada a continuación:

☐ **Notificación por correo postal (seleccione una):**

☐ A la dirección de la persona interesada

☐ A la dirección del representante

☐ A la dirección diferente indicada a continuación:

Dirección postal:

Código postal: Localidad/Municipio:

Provincia: País:

Dirección electrónica del aviso:





DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL BENEFICIARIO/A DE LA SUBVENCIÓN

Como persona física beneficiaria o como representante de la entidad beneficiaria, declaro que son ciertos los siguientes datos y manifiesto que los puedo acreditar documentalmente, en caso de que se me exija:

- Que he realizado las actuaciones descritas en la memoria de actuación dentro del plazo previsto en la Orden 35/2022 del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 20 de diciembre (BOIB n.º 165, de 20 de diciembre de 2022) .
- Que todos los datos contenidos en esta cuenta justificativa son verdaderos y correctos.
- Que los justificantes originales del gasto y que se detallan en la memoria económica, están custodiados bajo mi responsabilidad.
- Que dichos justificantes están a disposición de los órganos de control internos o externos de la Administración.
- Que para la actuación para la cual solicito la subvención: *(marque su caso con una X)*

☐ Sí que he solicitado o recibido otra subvención por el mismo concepto.

☐ No he solicitado ni recibido ninguna otra subvención por el mismo concepto.

	Organismo	Fecha de resolución	Cantidad
1.			
2.			
3.			

(en el supuesto de que se soliciten dentro de la tramitación de la subvención, adjunte el escrito que detalle las subvenciones solicitadas o recibidas)

- Que en referencia al ejercicio 2022 (rellenar sólo en caso de pymes):

—el número de trabajadores es

—el volumen de negocio (facturación) es euros y/o el total del balance general anual es euros





DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- ☐ Memoria justificativa de la actuación (anexo 5).
- ☐ Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas (anexo 6).
- ☐ Facturas o documentos de valor probatorio equivalentes.
- ☐ Justificantes de pago.⁴
- ☐ Acreditación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad⁵ (enlaces a la web, capturas de pantalla, carteles de obras, fotografías...) o justificación de que por la naturaleza de la actividad subvencionada no es posible materialmente la justificación de esta obligación.
- ☐ Otra documentación:

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), y con la legislación vigente en materia de protección de datos, se informa del tratamiento de datos personales que contiene esta comunicación.

Finalidad del tratamiento. Tramitación del procedimiento administrativo objeto de la solicitud de acuerdo con lo que prevé la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los datos se incorporarán y se tratarán en un fichero específico, a efectos de gestionar la tramitación de las ayudas y, en todo caso, al efecto estadístico.

Responsable del tratamiento. Dirección General de Comercio.

Destinatarios de sus datos personales. No se cederán los datos personales a terceros, salvo que exista obligación legal o interés legítimo de acuerdo con el Reglamento general de protección de datos.

Plazo de conservación de los datos personales. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recogieron y determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de esta finalidad y del tratamiento de datos.

Otras informaciones relevantes:

- **Decisiones automatizadas.** El tratamiento de datos posibilita la resolución de los expedientes y las consultas de forma automatizada, a efectos de realizar perfiles.
- **Transferencias de datos a otros países.** No se harán transferencias.
- **Ejercicio de derechos y reclamaciones.** La persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer sus derechos de información, acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad, oposición y no inclusión en tratamientos automatizados (e, incluso, de retirar el consentimiento, en su caso, en los términos establecidos





en el Reglamento General de Protección de Datos) ante el responsable del tratamiento antes mencionado, mediante el procedimiento «Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales», previsto en la Sede Electrónica de la CAIB (seuelectronica.caib.es).

Una vez recibida la respuesta del responsable o en caso de que no haya respuesta en el plazo de un mes, la persona afectada por el tratamiento de los datos personales puede presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Delegación de Protección de Datos. La Delegación de Protección de Datos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene su sede en la Consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad (p.º de Sagrera, 2, 07012 Palma; correo e.: protecciodades@dpd.caib.es).

Por todo ello,

SOLICITO

El pago de la subvención del expediente n.º FT /2022, otorgada mediante la resolución de concesión del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de acuerdo con la Orden 35/2022 del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de ayudas para el programa de modernización del comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea (NextGenerationUE) para los ejercicios 2022 y 2023 (BOIB n.º 165, de 20 de diciembre de 2022).

, de de 202

[Rúbrica]





- 1 Si acredita la representación por un medio diferente de la inscripción en el registro electrónico de apoderamientos (REA), debe presentar el documento que lo acredite, en caso de que no lo haya hecho en la solicitud.
- 2 En este campo debe incluir, el número de expediente que le haya facilitado la Administración en relación con la solicitud que presentó (FT xxx/2022).
- 3 Señale como canal preferente de notificación una de las opciones, salvo que esté obligado a relacionarse telemáticamente con la Administración, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 4 Para justificar el pago de las facturas objeto de la subvención es necesario presentar la siguiente documentación:
 - Una copia del documento bancario oficial que acredite la transferencia o el pago en el que figuren la fecha, el importe y el concepto del pago, de forma que éste se identifique con la factura, así como los datos del ordenante y del destinatario, que deben coincidir con el beneficiario de la subvención y con el emisor de la factura, respectivamente.
 - En el caso de pagos efectuados con tarjeta, es necesario aportar un extracto bancario oficial en el que se refleje el cargo de la tarjeta en la cuenta bancaria vinculada a la misma, así como el titular de la cuenta bancaria, que debe coincidir con el beneficiario de la subvención.
 - En el caso de facturas emitidas en moneda extranjera, el documento que acredite el pago debe fijar el tipo de cambio a euros aplicable el día del pago.
 - Sólo se admite el pago en metálico en facturas o documentos justificativos del gasto de cuantía inferior a 600 euros por proveedor, con un máximo de 1.000 euros por expediente (IVA incluido) y, en todo caso, la factura debe incluir la expresión «recibí en metálico», identificando nombre, apellidos y NIF de la persona que firma y haciendo constar la fecha de pago. También puede acreditarse mediante ingreso en efectivo en cuenta bancaria del perceptor, o mediante certificación de la empresa proveedora que acredite este pago en metálico y la fecha de pago.
- 5 Puede consultar la nota informativa de publicidad en la web de la Dirección General de Comercio, <http://dgcomerc.caib.es>.



**ANEXO 5 - MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES IMPUESTAS A LA
CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

BENEFICIARIO

Nombre/razón social: NIF:

REPRESENTANTE LEGAL (debe cumplimentarse sólo si firma la solicitud un representante acreditado)

Nombre: NIF:

ACTUACIONES REALIZADAS EN EL PERÍODO ELEGIBLE

ACTUACIÓN 1	
Factura/s relacionadas:	
Descripción	Resultados obtenidos




G CONSELLERIA
O TRANSICIÓ ENERGÈTICA,
I SECTORS PRODUCTIUS
B I MEMÒRIA DEMOCRÀTICA



 Pla de Recuperació,
Transformació
i Resiliència



ACTUACIÓN 2	
Factura/s relacionadas:	
Descripción	Resultados obtenidos

ACTUACIÓN 3	
Factura/s relacionadas:	
Descripción	Resultados obtenidos




G CONSELLERIA
O TRANSICIÓ ENERGÈTICA,
I SECTORS PRODUCTIUS
B I MEMÒRIA DEMOCRÀTICA



 Pla de Recuperació,
Transformació
i Resiliència



ACTUACIÓN 4	
Factura/s relacionadas:	
Descripción	Resultados obtenidos

ACTUACIÓN 5	
Factura/s relacionadas:	
Descripción	Resultados obtenidos




G CONSELLERIA
O TRANSICIÓ ENERGÈTICA,
I SECTORS PRODUCTIUS
B I MEMÒRIA DEMOCRÀTICA



 Pla de Recuperació,
Transformació
i Resiliència



ACTUACIÓN 6	
Factura/s relacionadas:	
Descripción	Resultados obtenidos

ACTUACIÓN 7	
Factura/s relacionadas:	
Descripción	Resultados obtenidos




G CONSELLERIA
O TRANSICIÓ ENERGÈTICA,
I SECTORS PRODUCTIUS
B I MEMÒRIA DEMOCRÀTICA



 Pla de Recuperació,
Transformació
i Resiliència



ACTUACIÓN 8	
Factura/s relacionadas:	
Descripción	Resultados obtenidos

ACTUACIÓN 9	
Factura/s relacionadas:	
Descripción	Resultados obtenidos




G CONSELLERIA
O TRANSICIÓ ENERGÈTICA,
I SECTORS PRODUCTIUS
B I MEMÒRIA DEMOCRÀTICA



 **Pla de Recuperació,
Transformació
i Resiliència**



ACTUACIÓN 10	
Factura/s relacionadas:	
Descripción	Resultados obtenidos

, de

[Rúbrica]





ANEXO 6 – MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DEL COSTE DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

BENEFICIARIO

Nombre/razón social: NIF:

REPRESENTANTE LEGAL *(rellenar solamente si la solicitud la firma el representante acreditado)*

Nombre: NIF:

DATOS SOBRE LA SUBVENCIÓN

Importe de la ayuda concedida: euros. Importe de la ayuda ejecutada: euros.

Motivo de las desviaciones (en caso de que no coincidan los importes anteriores):




G CONSELLERIA
O TRANSICIÓ ENERGÈTICA,
I SECTORS PRODUCTIUS
B I MEMÒRIA DEMOCRÀTICA
/



 **Pla de Recuperació,
Transformació
i Resiliència**

 **Finançat per
la Unió Europea**
NextGenerationEU

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS A LOS QUE SE HA DESTINADO LA SUBVENCIÓN¹

<i>N.º de factura o documento de valor probatorio equivalente</i>	<i>Concepto de gasto</i>	<i>Acreedor</i>	<i>Fecha de emisión</i>	<i>Fecha de pago</i>	<i>Importe total(IVA excluido)</i>	<i>Importe gastos subvencionables(I VA excluido)</i>
						TOTAL:

¹ Los errores materiales o aritméticos serán corregidos de oficio por la Administración.

